13 de abril de 2018 10524

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 06/04/2018, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la convocatoria de 27/03/2018, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental para el ejercicio 2018. Extracto BDNS (Identif.): 391902. [2018/4479]

Extracto de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2018 de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental para el ejercicio 2018

BDNS (Identif.): 391902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:

Primero. Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos regulados en las Bases de esta Convocatoria.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro del ámbito de salud mental, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental vinculados a la red de atención sociosanitaria existente en Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de 27 de marzo de 2018, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental

Cuarto. Cuantía

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará de forma anual, con cargo a los Presupuestos Generales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, para el ejercicio presupuestario 2018, estableciéndo-se como cuantía máxima para la totalidad de las ayudas a conceder la cantidad de 240.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de marzo de 2018

La Secretaria del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha Mª TERESA MARÍN RUBIO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad considera de interés público que se publique la Convocatoria de 27 de marzo de 2018, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental para el ejercicio 2018, por lo que ordena su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como anexo a la presente Resolución.

Toledo, 6 de abril de 2018

La Secretaria General ELENA MARTÍN RUIZ

Anexo

Convocatoria de 27/03/2018, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental para el ejercicio 2018.

La atención integral a las personas con problemas de salud mental constituye una prioridad sociosanitaria del Gobierno Regional. Una atención integral requiere de la provisión de una asistencia sanitaria de calidad, la atención a las necesidades de integración social y laboral que presentan estas personas así como el apoyo y colaboración con las familias para el logro de este fin. Para alcanzar este objetivo, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con una red de recursos tanto públicos como creados por iniciativa del movimiento asociativo de familiares y personas con trastorno mental y de otras instituciones.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha tiene la encomienda de la gestión y coordinación de los recursos y dispositivos para atender las necesidades de asistencia sociosanitaria y de integración social y laboral de personas con trastorno mental. De acuerdo con los criterios de la política sociosanitaria del Gobierno Regional, el Plan de Actuación para 2018, aprobado por el Patronato de la esta entidad, ha priorizado la realización de programas de prevención y promoción en el ámbito de la salud mental que permitirá trabajar de manera más estrecha con el movimiento asociativo de la Región para desarrollar un Plan Estratégico entre las entidades del tercer sector y la administración y así optimizar los recursos y programas existentes, creando sinergias y nuevos proyectos que se traduzcan en una mayor cartera de servicios de atención a las personas con enfermedad mental y sus familias.

La presente convocatoria no constituye un procedimiento administrativo, no obstante es voluntad de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha realizar una convocatoria pública para conseguir la máxima transparencia en la gestión de los fondos públicos y facilitar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a las ayudas concedidas por la Fundación.

En aplicación del Plan de Actuación para 2018 de la Fundación Sociosanitaria, se publica esta convocatoria de concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental en nuestra Región de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

- 1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para 2018, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro del ámbito de salud mental, para la realización de programas de promoción y prevención en salud mental vinculados a la red de atención sociosanitaria existente en Castilla-La Mancha.
- 2. Serán objeto de esta convocatoria los programas de salud mental destinados a la realización de actividades en las siguientes líneas de actuación:
- a) Sensibilización y lucha contra el estigma
- b) Apoyo Mutuo

- c) Servicios de información, orientación y asesoramiento jurídico.
- d) Promoción del voluntariado
- e) Inserción laboral
- f) Ocio y tiempo libre

Segunda. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la siguiente normativa:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- d) El Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- e) Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Tercera. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos regulados en las Base cuarta de esta Convocatoria.

Con esta convocatoria se quiere avanzar en la consolidación del trabajo en red en la Región que facilitará la implementación de programas sólidos en las líneas de actuación previstas. Con este objetivo se podrán presentar proyectos desarrollados de manera conjunta por varias entidades. En tal caso una de las entidades participantes deberá figurar como coordinadora del proyecto, sin perjuicio de que la responsabilidad última de la gestión y desarrollo del mismo, corresponda a cada una de las entidades participantes.

Cuarta. Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas, o bien de manera individual o bien conjuntamente (únicamente será admitida una de las dos modalidades por entidad), las entidades citadas en la base primera que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales que corresponda.
- b) Gozar de capacidad jurídica y de obrar y carecer de fin de lucro.
- c) Estar dedicadas de forma prioritaria a la promoción y prevención de salud mental.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social.
- f) Haber justificado, en su totalidad, las ayudas recibidas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en años precedentes.
- g) Disponer de la estructura, capacidad y solvencias técnica y económica suficientes para garantizar el desarrollo de los programas.

Quinta. Clases de ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán para la realización de las siguientes líneas de actuación:

- a) Programa de sensibilización y lucha contra el estigma: dentro de esta línea podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:
- Difusión y concienciación de la salud mental en medios de comunicación.
- Charlas de formación y acciones de sensibilización dirigidas tanto a población general como a colectivos específicos.
- Talleres, Jornadas, Seminarios, Congresos.
- Publicaciones.

- b) Programa de apoyo mutuo: dentro de esta línea podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones, dirigidas tanto a familiares como a personas con problemas de salud mental:
- Encuentros Regionales
- Grupos de Apoyo Mutuo
- Actividades y/o talleres grupales para fomentar el apoyo.
- c) Servicios de información, orientación y asesoramiento jurídico: dentro de esta línea podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:
- Información, orientación y apoyo en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Acompañamiento y canalización de la demanda hacia los recursos adecuados
- Asesoramiento jurídico a personas con problemas de salud mental y sus familias.
- d) Promoción del voluntariado: dentro de esta línea podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:
- Campañas de captación de voluntariado.
- Cursos formativos de voluntariado en salud mental.
- Programas de voluntariado en salud mental.
- e) Inserción laboral: dentro de esta línea podrán ser objeto de subvención las actuaciones complementarias para la cofinanciación de programas de inserción laboral para personas con problemas de salud mental, que no sean financiados íntegramente por otros organismos colaboradores.
- f) Programa de ocio y tiempo libre: dentro de esta línea podrán ser objeto de percibir subvención las siguientes actuaciones:
- Actividades Iúdicas y deportivas
- Actividades para la promoción de hábitos de vida saludable.

Sexta. Financiación.

1. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará de forma anual, con cargo a los Presupuestos Generales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, para el ejercicio presupuestario 2018, estableciéndose como cuantía máxima para la totalidad de las ayudas a conceder la cantidad de 240.000,00 euros.

Excepcionalmente, la cuantía total máxima determinada en la convocatoria podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento, será objeto de publicación en el DOCM antes de la resolución de la convocatoria.

- 2. Las ayudas reguladas en esta convocatoria se destinaran a cofinanciar el desarrollo de los programas recogidos en la base quinta. Se cofinanciarán gastos de actividades, personal y mantenimiento.
- 3. Se podrá financiar por parte de la Fundación hasta el 100% del coste total del programa o actividad.

Séptima. Solicitudes y documentación.

- 1. Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán presentar la solicitud y documentación a través de la página web de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (www.fsclm.com).
- 2. Para iniciar el proceso de solicitud hay que acceder al panel de gestión donde se solicitaran las claves de acceso vía web, adjuntando la documentación requerida en el formulario. Una vez que dicha solicitud haya sido validada, se facilitaran las claves para acceder al área privada de la entidad y poder iniciar la solicitud de la ayuda.
- 3. Para formalizar la presentación se seguirán las instrucciones contenidas en el panel de gestión y se tendrá que cumplimentar la siguiente información:

a) Anexo I: Solicitud b) Anexo II: Proyecto

c) Anexo III: Acreditación de cumplimiento de requisitos

- 4. Documentación: las entidades que se presenten deberán adjuntar, además de los Anexos anteriormente detallados, la siguiente información a través del panel de gestión:
- Copia autenticada de los Estatutos debidamente legalizados. Se eximirá de este requisito a las entidades que hayan aportado dichos estatutos en anteriores convocatorias de la Fundación similares para los mismos fines y no

hayan sufrido modificaciones. En este caso, se acompañará a la solicitud una declaración responsable del representante de la entidad en la que se haga constar que los Estatutos no han sufrido modificaciones, indicando expresamente el procedimiento en el que fueron presentados.

- Certificado de inscripción del órgano de representación de la entidad vigente, emitido por el Registro correspondiente.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar especificando la entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida. Dicha información se incluirá en el Anexo II.

- 5. En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante mediante correo electrónico para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de siete días naturales a través del panel de gestión. Indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa.
- 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.
- 7. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Octava. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 2. Las solicitudes se presentaran a través de la página web de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (www.fsclm.com) tal y como se describen en la base séptima. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por distintos medios al anteriormente señalado.
- 3. La presentación de las solicitudes fuera de plazo dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.

Novena. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará cumpliendo los criterios recogidos en los apartados de esta base, según una escala de 0 a 100 puntos:

- a) Valoración de la entidad (hasta un máximo de 20 puntos), según el apartado A del anexo II, se valorará en función de los siguientes aspectos:
- Imagen y dimensión social de la entidad en los últimos 5 años (voluntariado, premios, reconocimientos recibidos, número de socios...): máximo de 10 puntos.
- La realización en años anteriores de las actividades recogidas en la base quinta: máximo de 8 puntos.
- Acreditaciones de calidad o compromiso de calidad de la entidad: máximo de 2 puntos.
- b) Proyecto (hasta un máximo de 35 puntos), según el apartado B del anexo II: el proyecto que presenten las entidades se valorará en función de los siguientes aspectos:
- Adecuación de las actividades, temporalización y metodología: máximo de 10 puntos
- Innovación e impacto del programa: máximo de 5 puntos
- Nº beneficiarios directos: máximo de 5 puntos
- Participación directa de personas con problemas de salud mental en la gestión, planificación y desarrollo de las actividades: máximo de 5 puntos
- Nº profesionales y/o voluntarios que trabajan en el proyecto: máximo de 5 puntos
- Coordinación y trabajo en red con otros recursos: máximo de 3 puntos
- Porcentaje de cofinanciación: máximo de 2 puntos
- c) Adecuación a las prioridades de la convocatoria (hasta un máximo de 45 puntos), según el apartado C del anexo II: en función de la calidad técnica del proyecto presentado, se valorará el grado de cobertura territorial y la cooperación entre entidades en cada una de las actuaciones previstas:

- Sensibilización y lucha contra el estigma: máximo 10
- Apoyo Mutuo: máximo 10
- Información, orientación y asesoramiento jurídico: máximo 10
- Inserción Laboral: máximo 5
- Promoción del Voluntariado: máximo 5
- Ocio y Tiempo Libre: máximo 5

Las solicitudes que no obtengan en la valoración global una puntuación mínima de 35 puntos serán desestimadas.

Décima. Procedimiento de valoración y resolución.

- 1. Una Comisión de Valoración de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha realizará el estudio, evaluación y selección de los proyectos de ayuda presentados conforme a los criterios técnicos y formales establecidos en esta convocatoria de ayudas.
- 2. Si se estima necesario se podrá contar, durante el proceso de evaluación y selección de proyectos, con asesores técnicos o expertos en la materia objeto de la convocatoria externos a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- 3. La concesión de ayudas será resuelta por la Secretaria del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, vistos los Informes técnicos presentados, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécima. Notificación.

- 1. La concesión de la ayuda se notificará a la entidad solicitante de forma expresa (mediante correo electrónico) y se publicará en la página Web de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (www.fsclm.com).
- 2. Asimismo si el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional fuese inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, siguiéndose la tramitación establecida en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones.
- 3. En el plazo de 10 días naturales contados desde la recepción de la notificación o desde la solicitud de reformulación del proyecto en su caso, el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa (mediante correo electrónico) de la ayuda en los términos recogidos en la resolución aprobada. En caso contrario se considerará como renuncia a la ayuda eximiendo a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha de cualesquiera obligaciones en relación con el proyecto.

Duodécima. Abono de las ayudas y justificación.

- 1. Las ayudas concedidas al amparo de la siguiente convocatoria se harán efectivas en varios libramientos, de los cuales al menos uno de ellos será anticipado.
- 2. El importe del pago anticipado de la ayuda estará supeditado a la existencia de crédito y se realizará tras la emisión de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y la correspondiente aceptación de la misma.
- 3. Las ayudas concedidas se harán efectivas de forma fraccionada, abonándose en dos pagos:
- a) El primer pago del 80%, una vez dictada la resolución de concesión.
- b) El segundo y último pago (20%), una vez justificada la totalidad de la ayuda y presentada la correspondiente memoria.
- 4. Podrán aportarse justificantes correspondientes de gastos producidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 5. Se considerarán gastos subvencionables los gastos de personal, actividades y mantenimiento que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para desarrollar dicha actividad.

Se consideran también gastos justificativos los gastos financieros derivados de los intereses devengados por los créditos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, con el límite del 1% de la ayuda otorgada por el resto de los conceptos. Los importes abonados por este concepto deberán corresponder al período justificativo y habrán de justificarse conforme a la normativa vigente.

- 6. Asimismo, no serán justificables los siguientes gastos:
- Material inventariable.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- 7. La justificación se realizará de manera telemática a través del portal de gestión habilitado por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en su página web, antes del 20 de enero de 2019, aportando la siguiente documentación:
- 1º. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. La justificación económica de la ayuda deberá presentarse conforme a las instrucciones de justificación establecidas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- 2º. Las facturas originales acreditativas o copias debidamente compulsadas y abonadas del gasto efectuado, siempre corresponderán al año natural a que corresponda la ayuda. En caso de gastos de personal se justificará con contratos debidamente formalizados, nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social justificativos del gasto, en originales o copias debidamente compulsadas, correspondientes a gastos generados por las actividades previstas para el desarrollo de la Ayuda. Los documentos originales se remitirán en formato digitalizado a través del panel de gestión.

Todos los documentos justificativos de gasto llevarán una estampilla indicando la Ayuda para cuya justificación han sido presentados, imputándose el importe total o parcial.

Por otra parte, la entidad adjudicataria comunicará la obtención de otros ingresos o subvenciones que financien el proyecto y, por tanto, minoren la ayuda otorgada.

Cuando proceda, se remitirán los tres presupuestos a los que se refieren el artículo 31 de la Ley 38/2003. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el contrato menor, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficientemente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

- 3°. Los indicadores de seguimiento de actividades según los modelos establecidos por la Fundación.
- 4°. Memoria evaluativa por cada línea de actuación concedida que describirá la totalidad de las actividades realizadas en consonancia con la resolución aprobada.
- 5°. Certificación, emitida por el representante legal de la entidad, de que se han cumplido los objetivos de la ayuda concedida.
- 8. Los modelos de las memorias y los certificados podrán obtenerse en la página web de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha al igual que el modelo de justificación de ayudas concedidas aprobado por la Fundación, a través de las Instrucciones de Justificación específicas para la presente convocatoria.

Decimotercera. Obligaciones de la entidad beneficiaria de la ayuda y régimen de control interno del recurso.

- 1. Las entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria quedan obligadas a:
- a) Realizar la actividad para la que se concede la ayuda durante la vigencia de la convocatoria.
- b) Mantener los requisitos de la entidad establecidos en la convocatoria durante el periodo de vigencia.
- c) Justificar dentro del plazo establecido en esta convocatoria la realización de la actividad concedida, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda.

- d) Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante deberá informar de las fuentes de financiación que sufragarán la diferencia entre la cuantía solicitada y la otorgada.
- e) En caso de desaparición o extinción de la entidad se entregará a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha todos los materiales, documentos técnicos y administrativos, programas terapéuticos y archivos de expedientes generados durante el ejercicio de la actividad objeto de la convocatoria, garantizando la confidencialidad de los datos.
- f) Comunicar a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados.
- g) Facilitar las actuaciones de comprobación y control técnico-financiero que pueda realizar la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha u otros órganos de control competentes.
- h) Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del Programa concedido y, especialmente, cuando se prevea la imposibilidad de cumplir la finalidad para la que fue concedida la ayuda, lo que implicará la renuncia a todo o parte de la misma.
- i) Conservar durante el tiempo establecido en la legislación aplicable todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha u otros órganos de control competentes.
- j) Guardar la confidencialidad y el secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y específicamente datos de los usuarios de los programas, a los que tengan acceso durante la vigencia de la concesión de la ayuda. Para ello deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como cualquier normativa vigente que le es de aplicación.
- k) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales según la normativa vigente, y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la petición de la ayuda.

 1) Cumplir las medidas de protección y seguridad que establece la normativa vigente y cuando lo exija la legislación
- I) Cumplir las medidas de protección y seguridad que establece la normativa vigente y, cuando lo exija la legislación específica, deberán disponer de un plan de autoprotección.
- 2. Como régimen de control interno del proyecto, la entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- a) Las entidades subvencionadas se comprometen a coordinarse de forma efectiva con la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, y los recursos de la red de atención sociosanitaria de salud mental de la región.
- b) Asumir los criterios y estándares de calidad que la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha establezca.
- c) Contar con los procedimientos de presentación y tramitación de reclamaciones y sugerencias que en su caso establezca la normativa que les sea de aplicación.
- d) Las actividades y programas se adecuarán a las características de los requisitos, procedimientos y documentos técnicos que elabore la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para el desarrollo de las mismas, así como a los sistemas de medición y evaluación que la Fundación determine.
- e) La utilización de datos de la actividad y/o de las personas atendidas para fines diferentes del objeto de esta convocatoria (esto es, para fines de investigación, estudios, comunicaciones en foros profesionales, científicos, etc.) ha de ser previamente comunicada a la Fundación y seguir los procedimientos establecidos a tal efecto.
- f) Potenciar siempre que sea posible, la participación de las personas beneficiarias para las que va dirigido las distintas actuaciones previstas en el proyecto.

Decimocuarta. Visibilidad.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en todas aquellas actividades que conlleven la divulgación, difusión, o en su caso, publicación de las mismas, incorporándolo en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad financiada.

Decimoquinta. Control técnico y financiero de los proyectos.

- 1. La realización y gestión de los proyectos financiados podrá ser evaluada y examinada, en cualquiera de sus fases de ejecución por los responsables de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- 2. Cuando dicha evaluación y control se lleve a cabo en el lugar donde se esté desarrollando el proyecto, la entidad responsable del mismo deberá garantizar y facilitar el acceso al centro o recursos, así como todos los informes que se le soliciten por los responsables de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Decimosexta. Incumplimiento y reintegro de ayudas.

- 1. El incumplimiento por las entidades beneficiarias de las ayudas de cualquiera de las condiciones establecidas en esta convocatoria, o en la resolución de otorgamiento, así como de las obligaciones contenidas en dicha resolución, facultará a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para exigir el reintegro de la ayuda concedida.
- 2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto, que exceda, aisladamente o en concurrencia con la ayuda otorgada por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, del importe del presupuesto total del proyecto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional financiada por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- 3. La entidad que incurriera en alguna de las causas que justifican el reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación.

Decimoséptima. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimoctava, Eficacia,

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 27 de marzo de 2018. La Secretaria del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. Ma Teresa Marín Rubio.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EXISTENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
Entidad:							
Código de Identificación Fiscal:							
		PRESENTAC	CION DE PROYECTOS				
SÍ NO En el caso de que	ela respuesta sea a	conjunta por varias entio					
ENTIDADES			CIF	REPRESENTANTE LEGAL			
DATOS DE LA SO	LICITUD						
Conforme a lo di Comunidad Autón SOLICITA:	spuesto en la conv noma de Castilla-L	ocatoria de concesión c a Mancha, para la realiza	le ayudas a entidades p ación de programas de	orivadas sin ánimo de lucro existentes en la promoción y prevención en salud mental			

ENTIDAD	SENSIBILIZACION Y LUCHA CONTRA ESTIGMA	APOYO MUTUO	INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	PROMOCION VOLUNTARIADO	INSERCIÓN LABORAL	OCIO Y TIEMPO LIBRE	TOTAL

Nota: en caso de presentación del proyecto de manera conjunta, los datos bancarios que figuren serán los de la entidad coordinadora

En de	de 2018
-------	---------

TOTALES

Firma:

SRA. SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.- DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.- Huérfanos Cristinos, 5, 3ª planta.- 45003 TOLEDO

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA AYUDA																		
Nombre de la entidad bancaria																		
Domi	cilio.																	
IBAI	N			Cód	igo er	ntidad	t	Suci	ursal		DC	Nº c	le cue	enta				

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@fsclm.com

ANEXO II

VALORACION DE LA ENTIDAD, PROYECTO Y ADECUACION A PRIORIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL.

INSTRUCCIONES:

A fin de valorar los criterios recogidos en la Base Novena de esta convocatoria, se deben desarrollar los siguientes apartados que se mencionan a continuación.

- A. Valoración de la entidad (Máximo 4 folios por una cara): si el proyecto se presenta de manera conjunta por varias entidades en este apartado se debe de cumplimentar una ficha por cada una de las entidades que se presentan:
 - a. Objeto de la entidad
 - b. Imagen y dimensión social de la entidad
 - c. La realización en años anteriores de las actividades recogidas en la base quinta.
 - d. Acreditaciones de calidad o compromisos de calidad de la entidad.
- B. Proyecto/s adecuado a las prioridades de la convocatoria: Para cada línea de actuación solicitada. Se presentará un breve proyecto que deberá describir al menos los apartados que se detallan, en el mismo orden y estructura, indicando y definiendo expresamente las diferentes actividades y programas a realizar para la línea en cuestión. Dentro del presupuesto se diferenciaran, los gastos de personal, mantenimiento y actividades, y se detallaran los ingresos previstos, así como otras fuentes de financiación, en el caso de que las hubiera.
- C. Adecuación a las prioridades de la convocatoria: Para cada línea de actuación solicitada. aunque la información que se recoja en este apartado, habrá quedado reflejada en la descripción del proyecto, se cumplimentará la siguiente tabla a modo de resumen e información en detalle, que contendrá para la línea de actuación en cuestión recogida en el punto B, las actividades que se van a realizar, ubicación, temporalidad y el coste detallado de cada una de ellas (se prorratearan los costes de personal, mantenimiento y actividades a cada una de las actuaciones propuestas), así como la entidad u entidades que lo van a desarrollar en caso de proyecto conjunto. La suma de los costes debe coincidir con lo plasmado en el presupuesto.

A. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad						
Domicilio sede						
Código Postal		Localidad		_		
Teléfono fijo		Teléfono n	nóvil			
Domicilio de notificaciones						
Correo electrónico				Web:		
Presidente/a						
Año desde que ocupa el cargo			Nº miemb	oros Junta	Directiva	
Año creación entidad		Año ultima modificació		ción estatutos		
Ámbito territorial	_					
Nº socios/as actual		Nº trabaja	dores/as		Nº voluntarios/as	·

Responsable técnico del proyecto		
Vinculación con la entidad		
Teléfono de contacto	Correo electrónico	

- 1. Objeto de la entidad.
- 2. Imagen y dimensión social de la entidad.
- 3. Realización en años anteriores de las actividades.
- 4. Acreditaciones de calidad o compromiso de calidad de la entidad.

B. PROYECTO (uno por cada línea de actuación)

- 1. Descripción del programa y de las actividades a desarrollar dentro de la línea solicitada, temporalización y metodología.
- 2. Innovación de los programas y actividades presentadas en la línea de actuación.
- 3. Perfil y número de beneficiarios del proyecto.
- 4. Participación directa de personas con problemas de salud mental en la gestión, planificación de los programas/actividades.
- 5. Recursos humanos y materiales. Descripción de los gastos necesarios para ejecutar los programas y actividades de la línea de actuación (en consonancia con el presupuesto a presentar).
- 6. Coordinación y trabajo en red con otros recursos.
- 7. Cofinanciación.

ENTIDAD (1)	
LINEA DE ACTUACION:	

PRESUPUESTO INGRESOS PREVISTOS **GASTOS PREVISTOS RECURSOS HUMANOS *** Categoría Profesional Tipo de jornada Salario Bruto Coste empresa total **Total recursos humanos** MANTENIMIENTO Alquiler Suministros Limpieza Seguros **Total Mantenimiento ACTIVIDADES Total Actividades TOTAL IMPORTE GASTOS TOTAL IMPORTE INGRESOS**

- (1) En caso de que se presenten proyectos conjuntos, se pondrá el nombre de la entidad coordinadora
 - (*): Se deberá especificar por cada uno de los trabajadores/as adscritos a la línea de actuación y la entidad a la que pertenecen, en caso de proyectos conjuntos.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACION

Convocatoria	Nombre del Programa	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

C. ADECUACION A LAS PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

ENTIDAD (1)

LINEA DE ACTUACION:

Otras Fuentes de financiación			
Coste total			
Coste mante- nimiento			
Coste perso- Coste activi- Coste mante- nal dades nimiento			
Coste perso- nal			
Coste perso Ubicación Temporalización nal			
Ubicación			
Nº Benefi- ciarios			
Actividad/Programa			
Entidad ⁽²⁾			

En caso de que se presenten proyectos conjuntos, se pondrá el nombre de la entidad coordinadora
 Únicamente en proyectos y líneas de actuación conjuntos, la entidad que realiza la actividad o el programa concreto solicitado en la línea de actuación.

ANEXO III

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS COMO BENEFICIARIO PARA LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

	DATOS DE LA ENTIDAD	
Entidad:		
Código de Identificación Fi	iscal:	

	DECLARACION RESPONSABLE	
D/Dª	, con DNI nº	en representación de la
entidad		
EXPONE		
ella las circunstancias previstas en declarando expresamente que:	se encuentra en la situación que fundamenta la la presente convocatoria y declara que todos y se encuentra inscrita en el Registro	los datos consignados son veraces,
fecha 2. La entidad goza de capacidad ju	urídica y de obrar y carece de fin de lucro.	
•	aria a la promoción y prevención de salud mental	L
4. La entidad está al corriente en	el cumplimiento de las obligaciones por reinteg s del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de novi	gro de subvenciones y no está incursa
5. Está al corriente en el cumplimi	iento de las obligaciones tributarias (estatal y au	tonómica) y de la Seguridad Social.
	, las ayudas recibidas por la Fundación Sociosar er sido beneficiaria con anterioridad	nitaria de Castilla-La mancha en años
Dispone de la estructura, capa programas	acidad y solvencias técnica y económica suficient	es para garantizar el desarrollo de los
8. Cumple con las obligaciones de	e información especificadas en la Ley 4/2016, de	e 15 de diciembre, de Transparencia y
6. Cumple com las obligaciones de		
	Mancha, en el caso de que le sea de aplicación.	
Buen Gobierno de Castilla-La M 9. Dispone de un plan de prevenc		• •

- **10.** Cumple las medidas de protección y seguridad que establece la normativa vigente y, cuando lo exija la legislación específica, deberán disponer de un plan de autoprotección.
- 11. Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases de la Convocatoria, las

cuales conoce y acepta en su integridad.

12. Son ciertos los datos consignados en la presente declaración comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En de de 201..

Firmado: Representante Legal de la Entidad:

SRA. SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.- DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.- Huérfanos Cristinos, 5, 3ª planta.- 45003 TOLEDO